

SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE TEQUISQUIAPAN, INCISO I SECRETARIA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE FECHA 2 DE NOVIEMBRE DE 2012

*SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

I.1.a. Supervisar que el personal a su cargo difunda y ejecute los Programas de protección Civil en beneficio de la población del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. -----

I.1.b. Desarrollar estrategias que permitan brindar una pronta respuesta ante contingencias y desastres que se presenten en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro a través de cursos de capacitación y simulacros para que la población sepa actuar antes, durante y después de una contingencia. -----

I.1.c. Elaborar, operar, evaluar y actualizar el Sistema Municipal de Protección Civil. -----

I.1.d. Organizar, coordinar y supervisar los planes y programas básicos de prevención, así como formular e instrumentar medidas que garanticen el mantenimiento o pronto restablecimiento de los servicios públicos fundamentales en caso de contingencias naturales o humanas, en coordinación con dependencias federales, estatales y municipales. -----

I.1.e. Supervisar las acciones de los Departamentos a su cargo a fin de garantizar a la población del Municipio de Tequisquiapan, Querétaro, la aplicación eficaz y oportuna de los planes de contingencia y de protección civil. -----

I.1.f. Instrumentar medidas de vigilancia para la correcta aplicación del marco legal del Sistema Municipal de Protección Civil en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro. -----

I.1.g. Realizar el estudio y atlas de riesgo de los desastres en el Municipio y sus efectos. -----

I.1.h. Informar oportunamente a la población a través de medios masivos de comunicación de la existencia de algún probable riesgo a efecto de aplicar las medidas de protección civil adecuadas. -

I.1.i. Sancionar conforme a la Ley de Ingresos vigente en el Municipio de Tequisquiapan, Querétaro a industrias, comercios, instituciones educativas, locatarios de mercados o de cualquier otro tipo que preste un servicio o lugares de concentración masiva que no cumplan con los requerimientos en tiempo y forma solicitados por la Dirección. -----

I.1.j. Promover la capacitación de los habitantes del Municipio en materia de protección civil a través de cursos y/o talleres.

I.1.k. Convocar y coordinar a las autoridades, organizaciones e instituciones públicas, privadas, sociales, grupos voluntarios y a la ciudadanía en general en las acciones de auxilio cuando se presente una catástrofe en el Municipio e informar oportunamente al Secretario General del Ayuntamiento sobre los asuntos más relevantes de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil.

I.1.l. Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades encomendadas al personal adscrito a la Unidad Operativa, así como establecer las medidas necesarias, para evitar que incurran en deficiencias del servicio, abuso o ejercicio indebido del cargo, que pueda afectar los intereses del municipio o a terceros. -----

I.1.m. Promover la capacitación para el personal de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil para asegurar el eficiente desarrollo de las actividades y calidad en los resultados. -----

I.1.n. Mantener constante comunicación con la Secretaría de Gobierno Estatal a efecto de coordinar acciones en caso de presentarse una contingencia mayor que rebase la capacidad de respuesta del Municipio. -----

I.1.ñ. Autorizar el auxilio de la fuerza pública cuando fuere necesario para hacer cumplir sus determinaciones. -----

I.1.o. Supervisar y evaluar la elaboración, operación y actualización del Atlas de Riesgo en materia de protección civil.

I.1.p. Recabar, evaluar y sistematizar la información, para conocer la situación del Municipio en condiciones normales y de emergencia. -----

I.1.q. Fomentar en la población del Municipio, la formación de una cultura de protección y autoprotección para motivar en los momentos de riesgo, catástrofe o calamidad pública, una respuesta eficaz, amplia, responsable y participativa.-----

I.1.r. Ordenar se realicen visitas de inspección en todo tipo de establecimientos tanto industriales como comerciales o de servicios, incluyendo a los centros botaneros, bares, cantinas, centros de entretenimiento y cualquier otro que determine la autoridad competente, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas de seguridad dispuestas para los mismos.

I.1.s. Ordenar al personal adscrito a la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, que solicite y vigile que en los establecimientos o los espectáculos públicos se observe el cupo autorizado. -----

I.1.t. Ordenar al personal adscrito a la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil, que solicite y verifique que en los establecimientos comerciales o de servicio y cualquier otro que determine la autoridad competente, cumpla con las medidas de seguridad dispuestas para los mismos, tales como que las salidas de emergencia estén libres de llaves, candados o cualquier otro objeto que pueda obstruir o bloquear las mismas, pudiendo liberar éstas en el momento de la verificación e inspección.-----

I.1.u. Emitir recomendaciones de prevención para el almacenamiento de líquidos, materias inflamables o explosivos y los decorados acabados a base de materiales combustibles que soliciten los particulares. -----

I.1.v. Fomentar la integración, capacitación y superación técnica de los grupos voluntarios, coordinándolos para que coadyuven con la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil en caso de desastre. -----

I.1.w. Autorizar la práctica de simulacros y ejercicios de protección civil en las escuelas, fábricas, industrias, comercios, oficinas, salas o locales de espectáculos, unidades habitacionales, colonias o fraccionamientos, y otros establecimientos de bienes o servicios en los que haya afluencia de personas. -----

I.1.x. Autorizar previo cumplimiento de los requisitos legales, a instituciones privadas, la expedición de responsivas o certificados de riesgo. -----

I.1.y. Ejercer las funciones de vigilancia e inspección que le corresponda, independientemente de que se coordine con otras unidades administrativas municipales que realicen la misma función. ----

I.1.z. Elaborar para su validación por la Contraloría Municipal, los manuales de Organización y de Procedimientos de la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil a su cargo; vigilando su actualización permanente. -----

I.1.a.a. Resolver de forma oportuna, lo procedente respecto de las visitas de inspección que realice el personal adscrito a la Unidad Operativa Municipal de Protección Civil. -----

I.1.b.b. Solicitar el asesoramiento legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, para la solución de conflictos. -----

I.1.c.c. Las demás que le solicite el Secretario de Gobernación y le confieran otras leyes, decretos, reglamentos y acuerdos.

I.1.d.d. Asistir a reuniones interinstitucionales para proponer acuerdos en materia de seguridad y protección civil.-----

I.1.e.e. Coordina sus acciones con las dependencias, instituciones y organismos de los sectores público, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y población en general.-----

I.1.f.f. Coordinar las capacitaciones con cada una de las jefatura